

LA INICIACIÓN CRISTIANA DE LOS JÓVENES

L'initiation chrétienne des jeunes, Études, 336 (1972) 599-612, 745-763

DEL BAUTISMO PRECOZ AL BAUTISMO DIFERIDO

Presentar un nuevo esquema de iniciación sacramental que difiera de costumbres frecuentemente seculares no puede causar extrañeza si se conoce la historia de los sacramentos y la función de la Iglesia en el ámbito de los mismos.

En la Edad Media se operaron cambios: del bautismo diferido al bautismo precoz, de la penitencia pública y excepcional a la privada y frecuente. Estos cambios representan una evolución tan considerable como la de nuestros tiempos, haciendo salvedad del ritmo que en la actualidad es desmesuradamente acelerado.

Hay quien alimenta pretextos de inmovilismo en la suposición de que la Iglesia ha recibido de Cristo los sacramentos como recetas intangibles. En realidad la Iglesia tiene el límite del respeto a la finalidad y este mismo respeto le impone el deber de modificar el rito y la disciplina para que los sacramentos cumplan más eficazmente su fin: acompañar, favorecer y desarrollar la vida de la fe en las circunstancias históricas de la existencia completa. Jesús no dijo: "el que sea bautizado se salvará; el que no haya recibido el bautismo se condenará". Jesús dijo: "el que *crea* y sea bautizado será salvo; el que rechace *creer* será condenado" (Mc 16,16).

Desde esta perspectiva hemos empezado a estudiar la iniciación sacramental (cfr. Études, marzo 1972, pp 437-454). En la misma línea, mostraremos que una plena eficacia exige una distancia entre bautismo y confirmación. A continuación examinaremos la legitimidad y el sentido del bautismo de los recién nacidos. Finalmente los motivos teológicos para retrasarlo y hasta dónde,

Del bautismo a la confirmación

Muchos cristianos no comprenden la significación y la importancia de la confirmación debido a que el cuidado en realzar la categoría del laico, ha conducido a los teólogos a una exaltación del bautismo en detrimento de los demás sacramentos. Con todo, la desestimación de la confirmación se remonta a la época en la que se separó del bautismo.

Desde una aproximación histórica esquemática, vemos que hasta alrededor del siglo V, bautismo y confirmación forman un mismo acto sacramental en dos tiempos y dos ritos: inmersión en la piscina bautismal unida a la triple profesión de fe y la imposición de mano por el obispo. En la teología del siglo III, vemos que el efecto total de la regeneración bautismal, don del Espíritu Santo, está ligado al segundo rito. El rito del agua tiene una significación más negativa y mira al pasado: purificación de los pecados, destrucción del "hombre viejo". El segundo rito es más positivo y mira hacia el futuro: configura el "hombre nuevo" en Cristo, da el "carácter" cristiano. En esta teología el "carácter" bautismal está ligado al "sello" del Espíritu Santo (2Co 1,22; Ef 1,13; 4,30) y éste al rito de la imposición de manos o a la unción. Agustín le dará otro sentido, convirtiéndolo en "signo distintivo", y religándolo al rito del agua; así surgen en

Occidente dos caracteres. A consecuencia de las disputas sobre el rebautizar en el siglo III, se explicó que el Espíritu Santo ya era recibido en el agua. Entonces el rito final de la imposición de mano perdió importancia y fue preciso encontrarle un sentido: da la "armadura de Dios" y la fuerza necesaria para los combates de la fe (Ef 6,11-13). Así bautismo y confirmación empezaron a desdoblarse.

Mientras fueron administrados juntamente, la confirmación fue el rito solemne por excelencia, reservado al Obispo, y el más decisivo: ratifica, consagra por el sello del Espíritu, el compromiso en la fe, haciendo del bautizado un cristiano "perfecto" es decir, acabado, un "hombre de Iglesia". Pero cuando la confirmación fue retardada, como era inimaginable que el bautismo fuera en sí mismo incompleto, privado del Espíritu Santo, no se vio en ella nada más que una ceremonia complementaria, "observada más por honor al episcopado que por ley de necesidad", como decía San Jerónimo. Cuando se generalizó el bautismo precoz y la confirmación fue administrada a los niños, todavía se le privó más de su función tradicional.

En la actualidad ni la manera de administrarlo (pues se limita a conmemorar los compromisos del bautismo) ni la situación existencial del confirmado (pues es demasiado joven para recibir, con conciencia de indignidad, la "armadura" que se le entrega) ni la gracia (pues ¿por qué el don bautismal del Espíritu Santo carece de "plenitud"?) significan realmente la finalidad de la confirmación. No se ve ya por qué hay confirmación, ni para qué es necesaria.

En realidad no se trata de salvar, a toda costa, la existencia de un rito que por su actual configuración aparece caduco, sino de profundizar en un estudio que tal vez nos descubra las razones de su caducidad y así recuperemos una ayuda sacramental destinada a reforzar la palabra-compromiso de vida, dada a Dios.

Importancia del sujeto

La teología ha hecho abstracción de la existencia histórica del sujeto que recibe los dos sacramentos. Se ha aplicado a los niños sin cambiar fundamentalmente en nada de una teología que había sido elaborada para la profesión de fe de los adultos. Pero si bien es verdad que el sacramento opera por sí mismo, con todo, la gracia recibida está en proporción al ámbito de conciencia y voluntad-libre que se despliega en el tiempo de existencia que recubre el signo del sacramento.

El niño no ejercita más que la madurez propia de su edad. Más que comprometer toda su vida en un juramento de fe, el niño promete creer. Entra en un proceso de aprendizaje que postula el cumplimiento de unas etapas y un término en el que pondrá un acto nuevo cuya significación será recapitular este proceso y sancionar el acto inicial, pero en una situación totalmente nueva, en la plena capacidad de disponer de sí mismo. La confirmación debería llegar en este momento para recuperar su verdadero sentido sacramental que es *reafirmar* y así *confirmar* el juramento bautismal.

El compromiso de fe que el adulto tiene la posibilidad de llevar a cabo en el instante de un acto, tratándose de un niño debe ser desplegado en el tiempo para que pueda tomar su expresión completa, definitiva y sacramental. La forma como en la actualidad se

administran los sacramentos de iniciación impone desplegar el simbolismo sacramental en el tiempo de un proceso real.

Del bautismo precoz...

Hoy en día la misma administración del bautismo es puesta en cuestión. La reflexión que acabamos de hacer muestra que una parte de la significación, *todavía* atribuida al bautismo -la de un compromiso *definitivo*- ha sido *desplazada* hacia la confirmación. ¿Qué función queda al bautismo, teniendo en cuenta el sujeto que lo recibe y el momento en que lo recibe?

El bautismo es el signo del reencuentro de Dios y la persona humana por medio de la Iglesia. Pero no acontece de la misma manera tratándose de un adulto que de un niño. En el caso del adulto, opera por su interioridad, es decir, por el acto de conversión y de fe del bautizado que se significa directamente en el rito y actúa instantánea e inmediatamente en el interior del sujeto, convirtiéndole en hijo de Dios. Tratándose de un niño, el sacramento sólo puede actuar por su exterioridad de signo de fe, es decir, por el gesto de los padres que presentan a su hijo y por la acogida que le tributa la comunidad cristiana. De forma parecida actúa sobre el niño, desde el exterior, por medio del lazo social creado entre él y la Iglesia, marcándolo con el "carácter" de miembro de la Iglesia. Sólo de forma indirecta y progresiva le procura un efecto interior de santificación, en cuanto que su lazo social le permite participar en la vida de gracia de la comunidad, a medida que puede tomar parte por sus propios actos personales.

Los antiguos Padres estaban habituados a considerar el bautismo como el sacramento de la fe. San Jerónimo escribía comentando a Mt 28,19: "Es imposible que el cuerpo reciba el signo del bautismo a menos que el alma no haya antes recibido la realidad de la fe". Así tuvieron gran dificultad en legitimarlo teológicamente para los recién nacidos, aunque en la práctica ninguno de ellos lo rechazase, pues veían en él una señal de agregación al pueblo elegido y un signo de reconocimiento y protección en caso de muerte. Con todo, esta práctica podría haber sido influenciada por la común consagración de los pequeños paganos a sus dioses.

Pero lo cierto es que los teólogos de entonces subrayaban claramente el modo diverso de acción del sacramento según quien lo recibiera. Cuando el sujeto presenta por sí mismo su fe a Dios, en un acto en el que recapitula soberanamente su existencia, la gracia de Dios toma instantáneamente posesión de él. Pero cuando su fe es representada simbólicamente por el gesto de los que le llevan, entonces es dada como promesa irrevocable que se realizará cuando tenga capacidad.

El hecho de que el recién nacido sea incapaz de comprometer su fe frente a Dios no hace ilegítimo su bautismo. Pues el sacramento significa ante todo que "Dios nos ha amado el primero" (1 Jn 4,10) y que Él "quiere que todos los hombres sean salvos" (1Tm 2,4). Significa además la fe de la Iglesia, su convicción de ser el lugar abierto a todos, donde Dios se hace dádiva al mundo. La Iglesia, su comunidad, los padres, por este gesto, también profesan la necesidad de proclamar su fe.

La gran objeción de hoy al bautismo precoz merece atención no porque sea de importancia, sino porque está muy extendida: ¿tienen los padres el derecho a tomar un

tal compromiso en nombre del recién nacido?, ¿no será un abuso de poder, una violación de su libertad? Pero existen muchos campos en los que los padres no pueden evitar el orientar y determinar por delante la libertad de sus hijos. Más aún que el adulto, el niño es un ser relacional, se desarrolla en apretada simbiosis con el medio ambiente. El proyecto de paternidad y maternidad no se agota en el acto físico de la procreación, incluye una puesta en el mundo de la cultura, una educación del espíritu, la formación de un carácter. Así, pues, es normal que los padres creyentes quieran engendrarle igualmente al mundo de la fe y que proclamen públicamente su proyecto señalando al niño con el signo de la fe.

Surge una dificultad a partir de los formularios de los rituales, que empaña el verdadero sentido del compromiso. En el antiguo ritual y en el nuevo hablan los padrinos o padres. Pero si bien en el antiguo quedaba patente su responder en nombre del pequeño, no sucede así en el nuevo ritual que subraya que "los padres y padrinos tienen que responder por ellos y no por el niño, a las preguntas que se les hacen". Pero tanto en el antiguo ritual como en el nuevo, sus respuestas tienen el significado de un *hecho real y actual* de naturaleza social: el niño ha nacido en un ambiente donde *se cree* y naturalmente es solidario del mismo. Esto incluye una promesa de futuro que no aliena la libertad del niño, sino que compromete a los padres a mantener en casa un clima de fe que posibilite su entrada personal a la fe.

La misma definición de bautismo como sacramento de la fe puede llevar a engaño. De ningún modo significa que por una especie de acción psicológica obligue a creer, sino que es la promesa eficaz de un apoyo divino que ayudará al niño a creer por sí mismo, cuando tenga la capacidad.

Algunos fundan la repugnancia al bautismo precoz en la noción misteriosa de carácter imborrable, que se juzga como la usurpación de la libertad. Pero este "carácter" bautismal se sitúa en la dimensión de pasado más que de futuro, de exterioridad más que de interioridad, pues significa haber recibido el signo en el que se reconocen los cristianos.

Además, es imborrable porque a nadie le es dado borrar su pasado. Este signo considerado de parte de la Iglesia que lo administra y que expresa pertenencia, obliga más a la Iglesia que al bautizado, pues se compromete a mantener irrevocablemente sus puertas abiertas al regreso del hijo pródigo. De parte de Dios expresa la permanencia de su relación adoptiva establecida con el bautizado, llegue a ser éste lo que fuere. No es una marca de esclavitud, sino de amor. Es un don del Espíritu de libertad que nos da la posibilidad de llamar a Dios "Padre" (Rm 8,15-21). El compromiso ata recíprocamente el hombre a Dios, pero es preciso concebirlo como una realidad dinámica que se desarrolla con la libertad y por su obra, a medida que interioriza en su ser la fe de la cual hace tiempo invistió el signo.

... al bautismo diferido

De todas estas consideraciones resalta que el bautismo de los recién nacidos es totalmente legítimo y sensato cuando se ha comprendido que es el comienzo del camino de la iniciación cristiana, la demanda de un acabamiento futuro, y que el "carácter" definitivo del compromiso de fe se desplaza hacia el término que es la confirmación. La

relación entre el carácter del bautismo y el de la confirmación aparece, pues, como el signo exterior y la realidad interior, la promesa y el cumplimiento, el inicio y el fin. Entre ellos no suman, sino que hay un solo carácter iniciado en el bautismo y "completado" por la confirmación. Éste es el compromiso en la fe, primeramente *significado* como un don *exterior* por una palabra *ajena*, después *realizado* como una verdad *interior* en la plena capacidad de la *palabra dada* y convertido, en aquel momento, en *definitivo*.

Pero la *veracidad del signo* es otra condición de legitimidad que hasta aquí hemos supuesto. ¿Qué sucede si se ha olvidado la realidad humana y social que el rito recubre?, ¿qué sucede si las palabras de los padres y padrinos: "yo creo", que pertenecen a la eficacia del sacramento, no son veraces?, ¿si no significan la pertenencia del niño a un ambiente en el que *se cree*? Entonces surge la señal del envejecimiento de la práctica sacramental. ¿Cómo disimular la existencia de este problema? El nuevo ritual, porque constata este hecho, exige del pastor, al ejercer el derecho de bautizar, el conocimiento de que al menos uno de entre los que llevan al niño, profese en toda verdad la fe de la Iglesia. Cada vez son más numerosos los padres que habiendo abandonado casi toda práctica religiosa, bautizan a sus hijos por costumbre, tradición, tal vez movidos por una vaga religiosidad que está muy distante de la fe profesada en el bautismo. Están decididos a que sus hijos frecuenten el catecismo pero son incapaces de crear un ambiente familiar donde el niño pueda respirar el soplo de la fe. En estas condiciones el gesto de presentación y ofrenda es falso y las "promesas" del padrino son ilusorias. Un signo de fe es arrojado sobre una ausencia de fe.

Sucede algo parecido con las familias que han permanecido más o menos cristianas. Como personas de fe se hallan inmersas en un mundo secularizado cuya mentalidad les invade y en el que la Iglesia institucional no les ofrece protección. Como responsables de un ambiente que facilite la fe de sus hijos, experimentan el derrumbamiento de la familia como el lugar cerrado de la educación. Se comprende que duden de hacer bautizar a sus recién nacidos. No se atreven a afirmar ni garantizar que han nacido y vivirán en un ambiente donde se cree. Las palabras del diálogo sacramental pierden credibilidad y vigor. El signo sacramental ha perdido vigor significativo.

Se objetará, con razón, que en el rito también existen las palabras y los gestos de Cristo que son un signo de fe eficaz. Pero ¿se puede aceptar pasivamente que el divorcio entre signo y realidad humana vaya en aumento?, ¿se puede aceptar resignadamente la distribución de signos de iniciación con la casi certeza, de que ninguna verdadera formación les va a seguir? La responsabilidad de la Iglesia está aquí gravemente comprometida. Su función no es la de promover "el pleno empleo" de los sacramentos, sino velar para que sean testimonios públicos de fe. Esto le obliga a vigilar por la veracidad y sinceridad de los signos sacramentales, para que su acción kerigmática sea en sí misma apta para ser captada como realidad de fe por sus fieles y el mundo.

Criterios de oportunidad

Desde estos razonamientos surge la posibilidad de que la Iglesia pueda establecer otra orientación disciplinar. Mantener el bautismo precoz -aunque suprimiéndolo en las situaciones que hemos analizado- pero generalizar el retraso del bautismo.

Una vez admitido que la confirmación es el término decisivo de la iniciación y que ésta requiere una duración bastante larga, ¿a qué edad se debe administrar el bautismo? En el momento en que el joven candidato esté capacitado para dar, por sí mismo, al signo bautismal la significación de un paso en la fe. La tradición es unánime en indicar el criterio: que sea capaz de responder a los interrogantes previstos por el rito. La interpretación correcta consiste en que el juego ritual de los interrogantes y respuestas expresen que el niño ha empezado a entrar y proseguirá un vivencial y existencial *diálogo de fe*.

Este diálogo se realizará con los miembros de la familia o proximidad familiar, con la iniciativa de los padres y con ellos, aunque sean poco creyentes pues el deseo de hacer bautizar al niño puede ser para ellos la chispa que volverá a alumbrar su fe. Con un sacerdote, un catequista, educadores y bajo el control del pastor local. Después del bautismo este diálogo se seguirá en un ambiente más amplio: la comunidad cristiana (el grupo de los jóvenes cristianos) de la cual el neófito ha sido hecho miembro. El nuevo ritual señala de manera concreta "el papel que desempeña la comunidad local" en el bautismo de los pequeños. Queda por estudiar la extensión de esta función en la educación de la fe antes y después del bautismo. La relación del niño con la comunidad expresa que no estará sólo para vivir su fe sino que pertenece a un ambiente que garantiza y sostiene su diálogo de fe y que su formación cristiana llegará a su término normal.

La edad no es un criterio suficiente para determinar el momento en el que este diálogo de fe es apto para expresarse en la profesión de fe bautismal. Un conjunto de actos y hábitos de reflexión, atención, retención, que muestran que ha entrado en el universo de los signos inteligibles, que la palabra ha tomado para él sentido y valor, darán a conocer la oportunidad. El haber accedido el niño a la vida del lenguaje y su introducción real-objetiva en un diálogo de fe nos parecen más pertinentes para determinar el momento del bautismo que la clásica referencia abstracta e individualista: "el uso de razón".

Para el crecimiento de la vida recibida en el bautismo y para la formación del "carácter" del "ser cristiano", esta historia que sólo acaba de empezar, debe tejer lazos vivientes, sacramentales, entre el neófito y su comunidad. Ésta será la función de la práctica eucarística y de la práctica penitencial de la que seguidamente hablamos.

Frente a este nuestro planteamiento surge una dificultad. La Iglesia desde siglos ha venido exigiendo a los padres cristianos el que llevaran a sus recién nacidos a las fuentes bautismales y el Vaticano II, haciendo alguna salvedad, no ha cambiado de actitud sobre este punto. Con todo, ciertas inquietudes pastorales crecientes resquebrajan su seguridad intrínseca. Nuestro objeto ha sido justificar el traspaso del bautismo a una edad más tardía desde la consideración de los motivos alegados, hasta el presente, en favor del bautismo precoz y explicar la naturaleza del lazo original entre la Iglesia y el niño nacido de padres cristianos como un "acto de candidatura". Es importante recordar que en el cambio de los tiempos y de las figuras culturales de las sociedades, la fidelidad, siempre necesaria, a la Tradición, pasa no menos necesariamente por una interpretación actualizante, apropiada para deducir de aquélla el verdadero espíritu.

ETAPAS DEL DESARROLLO CRISTIANO

Cuando el niño ha recibido el bautismo se puede decir, si se utiliza un lenguaje abstracto, que ya es cristiano "perfecto", que su iniciación ha terminado. Pero si se habla concretamente, si se toma en consideración al sujeto existente en la Iglesia, se dirá que le falta el desarrollo del don de Dios por el compromiso de su libertad y por la inserción de su temporalidad en el cuerpo de Cristo que es la Iglesia. Es miembro de ella, tan legítimo como el adulto, pero todavía no es un órgano de comunión y crecimiento (Ef 4,11-16). Es un hijo de Dios pero como un niño mantenido en tutela "hasta que Cristo sea formado en vosotros" (Ga 4, 1-3.19). Ha recibido el Espíritu Santo con plenitud, pero no de una manera que le permita decir, en imagen perfecta de Cristo: "El Espíritu Santo está sobre mí ..., me ha enviado a llevar la buena nueva" (Lc 4,18). Nada le falta a su bautismo, pues de él ha tomado todo lo que su edad le permite recibir. Si se añade la confirmación y la eucaristía no es para completar su ser-cristiano, pues los sacramentos no suman cuantitativamente sus efectos. Dios ha dispuesto, con miras a su perfeccionamiento en Cristo, medios sacramentales apropiados a las etapas de su formación humana y espiritual, para que los utilice a medida que sea capaz y tenga necesidad. Siguiendo este proceso hasta el fin, sin quemar etapas, es como el niño conducirá a término normal su iniciación.

Vamos a recorrer estas etapas del proceso: eucaristía, penitencia, confirmación. Al final reflexionaremos sobre la condición salvífica del niño no bautizado todavía pero, con todo, relacionado con la Iglesia. Después examinaremos la situación que pueda crear a la Iglesia el retroceso de la confirmación a la edad adulta.

San Ireneo escribe de sus fieles de Lyon, "bárbaros" iletrados, que sin saber leer habían conocido y practicado la verdadera doctrina de Cristo: habían aprendido la "tradición de la Iglesia" llegada desde los apóstoles y el Espíritu Santo la había grabado en su corazón (*Contra las herejías*, III; 4,2). Similarmente el niño perfeccionará su iniciación a la fe introduciéndose en la escuela de la tradición viviente. Esta tradición no es sólo vehículo de artículos de fe y costumbres del pasado. No se trata de escuchar pasivamente lecciones teóricas de catecismo. Enseña a vivir y a actuar como miembro del cuerpo de Cristo. Es el lugar de la creatividad de la praxis cristiana en la fidelidad a la historia y a las exigencias de los tiempos nuevos. Se la recibe en el seno de una comunidad viviente y, en la medida en que se participa activamente, se impregna uno de ella.

La iniciación eucarística

La comunidad se construye principalmente alrededor de la mesa eucarística donde se comparte el pan de la palabra y del cuerpo de Cristo. ¿Cuándo podrá participar en esa mesa el joven bautizado, y así entrar en la segunda etapa de su iniciación? El que ha sido hecho miembro de Cristo tiene derecho al alimento de su cuerpo. La disciplina de la Iglesia reglamenta este derecho, sin destruirlo, puesto que es inmanente. En los primeros siglos y actualmente en las Iglesias orientales, bautismo y eucaristía están temporalmente unidos, aun tratándose de recién nacidos. La verdadera cuestión no está en saber a qué edad o tiempo está permitida, sino en qué condiciones será provechosa al niño desde el punto de vista de su iniciación.

Un sacramento no se mide solamente por lo que da, sino también por lo que aporta quien lo recibe. El sacramento es una actividad de Cristo a la que nos invita y asocia mediante un acto de la Iglesia. San Agustín cuando hablaba de la eucaristía a sus neófitos no estaba muy preocupado en inculcarles la noción de "presencia real". Tenía dos cuidados: enseñarles a "comer espiritualmente" la carne de Cristo, para alimentarse de su Espíritu y enseñarles que el cuerpo eucarístico y el cuerpo eclesial son uno. Veía, antes que nada, en la fracción del pan eucarístico, la obra de la edificación y unificación de la Iglesia.

En consecuencia podríamos decir que la recepción de la eucaristía no será fructuosa si no existe la capacidad de entrar dentro del misterio eucarístico. Es decir, la capacidad de ejercer la actividad de compartir y comulgar, que es parte intrínseca del signo sacramental y que recíprocamente es su fruto. Comprender y comulgar la palabra de Dios: conocimiento de Cristo y descubrimiento del evangelio. Tener el hábito de hacer de sí, por la práctica de la caridad cristiana, un sacrificio espiritual agradable a Dios. Tener gusto en asociarse fraternalmente a la plegaria de los otros. Interesarse y ejercitarse en la vida y en la unidad de la comunidad: ciertas celebraciones litúrgicas, conocimiento de la Iglesia como su familia. Éstas serían las condiciones para entrar en la verdad de este misterio y los criterios para determinar el momento en que se puede admitir al niño a la mesa eucarística.

Admitir un niño a la eucaristía en ningún modo es igual a fijar la fecha de *la* primera comunión. No es un premio de asiduidad al catecismo, ni una fiesta de fin de curso. Es la acogida del niño a la mesa de los fieles: una mesa destinada a convertirse en la suya, a la que es invitado habitualmente. Esta acogida marca el inicio de una nueva etapa de su formación: la iniciación a la eucaristía debe ser recíprocamente una iniciación, *por medio* de ella, a la vida de la Iglesia y a su misterio. El niño participará en las reuniones de los fieles y descubrirá que la fe se vive en común, que la Iglesia es un ambiente de vida, que debe esforzarse para realizar la entrega de sí mismo a la comunidad, que no debe contentarse con recibir, que la pequeña comunidad es una participación en la universalidad de la Iglesia, y vitalmente asimilará el "modelo" cristiano.

Esta formación supone que los cristianos estén reunidos en verdaderas comunidades. Éste no es todavía el caso de nuestras parroquias a pesar de los esfuerzos. Cuanto más tomen conciencia nuestras comunidades de sus responsabilidades en la iniciación, más próximas estarán de su transformación y de su encuentro con la tradición viviente de la Iglesia.

Por todas esas experiencias el niño se iniciará en el misterio profundo de la Iglesia que es la existencia en el cuerpo de Cristo, la unión filial a Dios en Cristo por la comunión fraternal de los creyentes en el mismo Espíritu. La Iglesia les ha confiado los misterios de Cristo y ella empieza a confiar en ellos.

La preparación a la penitencia

Admitido en el mundo de los adultos, el adolescente se encuentra sometido a sus características y a sus leyes. Se desea que renuncie a sus infantilismos y se comporte como adulto responsable, consciente de las repercusiones de sus actos desde un punto de vista moral. Va a hacer ahora una experiencia personal de la moralidad, de sus

dificultades y de sus valores. Experimenta la lucha descrita por san Pablo (Rm 7) entre la "ley del espíritu" y la "ley de la carne" y la consistencia social del orden moral y de la interioridad de la ley. A todas estas experiencias está ligado el descubrimiento de una nueva dimensión de la vida, la sexualidad, el deseo del otro; deseo ambiguo de darse al otro y de tomarlo como una cosa. Cuanto más experimenta este deseo del otro y siente sobre sí su mirada, más se aleja de su niñez y se hace adulto. Éste es el momento en el que se encuentra replegado sobre sí mismo, en el que sigue la atracción del placer y del propio parecer, en el que su libertad se expresa en una reivindicación de autonomía desconfiada. De repente las costumbres de su comunidad, los mandamientos de la Iglesia, los preceptos de Cristo, la manera de vivir según el evangelio, la ley interior, todo eso que ya conoce y en lo que se ha ejercitado, conformándose sin dificultad, toman ahora el duro aspecto exigitivo de la ley: un mandamiento que viene de fuera, que se impone, que exige, que contradice, que pone obstáculos, que suscita resistencias interiores.

Realmente es ahora cuando experimenta la contradicción que engendra dentro de nosotros la obediencia a la ley de Cristo y que san Pablo llama la "crucifixión" del ser de pecado (Rm 6,6; Ga 5,24). Toda la experiencia de la vida moral que caracteriza la crisis de la adolescencia, el joven cristiano la asumirá según el espíritu evangélico: es el tiempo en que se ha de ejercitar en lo que el evangelio llama *penitencia*, es decir *conversión*: Por ello la nueva etapa de formación, inaugurada por la iniciación eucarística, tiene un aspecto "penitencial".

La penitencia, como lo indica mejor el término equivalente de *conversión*, es fundamentalmente un estilo de vida, una conducta, una actitud tomados bajo la sollicitación de la gracia. Antes de significarse en sacramento (confesión, absolución, relación pecador-penitente con un sacerdote) es relación con Dios: meditación de su palabra, acogida de su llamada, deliberación, decisión, esfuerzo de ponerse entre sus manos, llamada a su perdón y a su fuerza. Es por esencia el *combate espiritual*. La lucha contra la tentación y el pecado, que encierra al individuo en el egoísmo, que es una ofensa a Dios, que mancha y divide a la Iglesia, es la fase negativa. La cara positiva de este combate es la conquista de la *libertad* según el Espíritu (Rm 8,15; Ga 5,13), la conquista de la emancipación conforme al espíritu de Cristo, la apertura a la responsabilidad del altruismo universal.

En esta perspectiva, la iniciación penitencial no equivale a la típica configuración del sacramento de la penitencia, no consiste en prepararse para el cumplimiento de la obligación de acusar los pecados, sino ejercitarse en el logro de la libertad cristiana mediante la acción educadora de pedagogos en la fe: padres, maestros, catequistas, sacerdotes.

Esta penitencia es sacramental en la totalidad de su proceso, en cuanto éste implica una relación con el sacerdocio de la Iglesia, está enmarcado en actos de confesión y absolución y se une a la eucaristía. La eucaristía consiste, según san Agustín, no sólo en recibir la comunión sino en "convertirse en cuerpo de Cristo" y en "vivir de su Espíritu"; y así la penitencia le aporta su ayuda en cuanto reprime y repara lo que podría dividir ese cuerpo y se esfuerza en traducir en actos "el pensamiento de Cristo" (1Co 2,16). La penitencia es menos necesaria para recibir el sacramento eucarístico con una conciencia pura que para hacer de nuestra vida un sacrificio eucarístico.

El momento de la confesión dependerá de su aptitud frente a una verdadera conducta penitencial. Podría ser peligroso (no tanto por el riesgo a traumatizarle, cuanto por falsearle el sentido) el iniciar al niño, bajo presión, a la confesión cuando no tiene todavía la capacidad de comprender el sentido de pertenencia al cuerpo de Cristo ni de asumir las exigencias del combate espiritual. Con todo, nos parece normal que el adolescente, una vez iniciado a la eucaristía sea sometido a la ley eclesial de la confesión anual, pues no hay sociedad sin leyes. Pero cuidando que no se transforme en pura obligación penal lo que es una invitación paternal y un acto de amor gratuito de Dios. Esta práctica anual no será suficiente para constituir una "iniciación", es decir, un medio de formación del carácter cristiano. No se trata tampoco de preconizar la práctica frecuente del sacramento de la penitencia. La frecuencia del sacramento es parte intrínseca de la penitencia cristiana, depende de ella. Es preciso no olvidar el vínculo original de este sacramento con la "penitencia" en su acepción evangélica. Animar al adolescente a recibir frecuentemente la eucaristía, sin preocuparse de iniciarlo en el sentido y uso de la penitencia, conduce a graves desilusiones y no es conforme ni a su interés religioso ni a la economía de los sacramentos. La eucaristía y la penitencia marchan a la par constituyendo una misma fase de iniciación a la existencia cristiana. Pero el comienzo de la práctica penitencial dependerá, de hecho, de la madurez del niño en el momento de su admisión a la eucaristía.

Puede llamar la atención colocar el acto sacramental de la penitencia entre los sacramentos de la iniciación. Esto mostrará, más bien, que su lazo con el bautismo ha sido indebidamente roto y olvidado. Pues el NT asocia constantemente bautismo, penitencia y remisión de los pecados (Mt 3,1-6; 4,17; in 3,22; 4,1; Hch 2,38). Asimismo en la antigua tradición (cfr. Tertuliano: *De la penitencia*, 1-6), cuando el bautismo era administrado a los adultos, era precedido de un tiempo de "penitencia", es decir, de enmienda, aprendizaje y entrenamiento, "ascesis", a la vida de la fe. Período de "noviciado" severamente controlado hasta el examen de los candidatos que garantizaban la seriedad de las promesas bautismales. Penitencia y bautismo formaban entonces un sacramento continuo e indisoluble de iniciación a la persona de Cristo y a su cuerpo eclesial.

La costumbre de bautizar a los recién nacidos y a los niños no ha destruido esta ligazón intrínseca; sólo -y lógicamente- ha invertido los términos. Dado que el compromiso precede, el entrenamiento sigue.

Por relación al bautismo se precisa la importancia y el sentido de la penitencia tomada como iniciación. Su importancia: decidir si se acepta seriamente que nuestra vida consagrada a Cristo por el bautismo, sea impregnada de su espíritu y sumisa a su ley, y consecuentemente tomar los medios. El sentido de la penitencia: es la libre ratificación del carácter recibido en el bautismo y la educación de la *virilidad* cristiana.

Estos son los motivos que recomiendan colocar a la penitencia entre los ejercicios y liturgia sacramental de la iniciación, juntamente con la eucaristía, entre el bautismo y la confirmación.

La confirmación del carácter cristiano

Vistos los motivos para dejar un espacio de tiempo considerable entre el bautismo y confirmación, examinados los ejercicios propios del tiempo de iniciación, comprenderemos mejor la finalidad y significación de la confirmación.

La confirmación tiene por función, pues, acabar la iniciación a la eucaristía y a la penitencia, haciendo del bautizado un cristiano "acabado", totalmente iniciado. Se dice que *completa* al bautismo en el sentido de que no hay ruptura entre estos dos sacramentos, no hay hiato en el desarrollo del proceso de iniciación: la unción del Espíritu Santo *confirma*, en su vocación bautismal a la santidad, a aquel que se ha ejercitado eficazmente en ella por la eucaristía y la penitencia. Imprime en él esta vocación como el *carácter* ahora experimentado e imborrable de su ser-en-Cristo (2Co 1,21-22).

La necesidad de esta nueva ayuda sacramental, cuando es dada en la edad adulta, aparece clara. El joven, formada su personalidad, se encuentra cargado de compromisos y en tensión hacia el futuro. Acabada ya su tutela, debe asumir la responsabilidad de su vocación y afrontar el combate por la fe.

El don del Espíritu Santo otorgado en la confirmación "está ordenado a la perfección del poder de actuar". Enseñanza clásica desde Santo Tomás: santifica el ser fortificando la fuerza de actuar según el evangelio. Su característica consiste en orientar hacia el futuro a quien se esforzaba por mantener las promesas del pasado, dándole el gusto por los grandes destinos, la ambición de traspasar los horizontes demasiado familiares. También orienta hacia el exterior: a quien ha terminado la formación, le da la inquietud de los otros, el sentimiento de su responsabilidad para con la Iglesia, la fuerza para ir a anunciar el evangelio al mundo.

La confirmación es, pues, algo más que la ratificación de las promesas del bautismo. El confirmado se compromete al servicio del evangelio en la Iglesia. Pero todavía más, aunque en la actualidad con frecuencia se deja en olvido: la Iglesia no se contenta con recibir este compromiso, sino que ella misma se compromete con el confirmado, es decir, con el que sale de la iniciación. Existe la creación de una relación de reciprocidad, de plena comunión, sellada por el Espíritu, abierta al futuro y al mundo. Así como se entrega la heredad a un hijo emancipado de tutela, la Iglesia le entrega su parte de responsabilidad, derechos y obligaciones, en la misión común.

La relación a la *misión* acaba de precisar el sentido y la necesidad de la confirmación. La Iglesia tiene vital necesidad de confiarle la *carga* de su misión. Este sacramento es más necesario para el bien común que para el interés particular del individuo. Recobra su perfil original cuando conferido aparte del bautismo y a adultos *consagra la capacidad de asumir de manera responsable la carga de la Iglesia y su misión evangélica*. En un sentido propio y pleno la confirmación significa el *envío* del cristiano a la *misión*.

Confirmación y ministerio

Desde este punto de vista existe una paridad interesante con el sacramento del orden. Hoy en día, ya sea por falta de sacerdotes, ya sea por revalorización de la función de los laicos, parecen borrarse los límites de las acciones y responsabilidades específicas. Pero surgen las preguntas: ¿hasta dónde puede llegar el laico?, ¿con qué criterio se van a discernir sus funciones?, ¿en virtud de qué consagración actual?, ¿es preciso "secularizar" ciertos ministerios?

Se habla bastante, desde el Vaticano II (LG, 28,34), del "sacerdocio común de los fieles", originado por el bautismo, como un estado de santidad diversificado de la carga ministerial propia del "sacerdocio ministerial". No se ignora, por otra parte, que la confirmación, dado que imprime carácter, confiere una cierta "participación en el sacerdocio de Cristo". Pero no se acierta a interpretar esta participación con referencia a la del bautismo.

La confirmación, en tanto que administrada a sujetos adultos, visibiliza lo que tiene de común con el orden: unción del Espíritu, unción de apostolado y comparte el carácter de la sucesión apostólica y del envío en misión. Así, pues, también ella es una habilitación a los ministerios de la Iglesia, pero de forma diferente. El candidato al orden pone toda su persona al servicio de la Iglesia. La Iglesia al consagrarle le da efectivamente la cualidad y la autoridad de ministro para el conjunto de funciones para las cuales le necesita. El candidato a la confirmación se ofrece a servir al evangelio de forma indeterminada, en medio de las ocupaciones ordinarias. La Iglesia al confirmarle ratifica su ofrenda, pero sin imponerle en la actualidad carga alguna. El orden da al sacerdote la *responsabilidad global* del servicio a la Iglesia, su comunión y su misión. La confirmación da al laico la *capacidad de ejercer ministerios*, es decir, una aptitud todavía virtual para realizar alguna función á la que podría ser invitado. Es suficiente que sea llamado a realizar una función, por quien tiene la responsabilidad universal de la misión, para que pueda realizarla.

El día en que quienes reciban la confirmación tengan conciencia de los derechos y los deberes que les confiere y la capacidad de asumirlos -los niños no cumplen esta condición- entonces la Iglesia tendrá candidatos virtuales para su misión y este sacramento cumplirá su finalidad última: proporcionar obreros para la cosecha.

La necesidad del bautismo

Si nuestras reflexiones nos han conducido a revalorizar la confirmación, más allá de lo habitual, ¿no será en menoscabo de la necesidad del bautismo?, pues hemos admitido la oportunidad de retrasarlo varios años después del nacimiento. Hemos dado algunos motivos teológicos de esta prórroga, pero incompletamente. Falta justificar esta práctica atendiendo a la urgencia de la Iglesia de que los niños sean bautizados cuanto antes.

En primer lugar recojamos brevemente algunas lecciones de la historia. Hasta el siglo V no aparece ninguna especie de obligación, ni de urgencia dirigida a los padres para que hagan bautizar a sus hijos lo antes posible, ni ningún sentimiento de inquietud referido a los recién nacidos y a los catecúmenos de más edad muertos sin bautismo. La costumbre bastante generalizada de bautizar a los recién nacidos en peligro de muerte

probablemente es bastante antigua pero siempre fue como una medida de "seguridad" poco o mal justificada. Esto da que pensar, pues no se puede admitir un fallo de la Iglesia primitiva en materia tan grave.

San Agustín comentando lo de: "nadie puede entrar en el reino de los cielos a menos que haya renacido del agua y del Espíritu" (Jn 3,5), proclama una exigencia fuerte y dramática. Ésta es una ley absoluta y universal, subraya, que no da lugar a excepción. Se sigue, pues, que los recién nacidos, muertos sin bautismo, son condenados a la muerte eterna por causa de "la deuda del pecado original". La teología posterior con Santo Tomás, sigue a Agustín en el primer punto pero no en la consecuencia fatal. Con todo, la lógica está de parte de Agustín en cuanto observaba que la Escritura desconoce un estado intermedio entre beatitud e infierno. Así lo defendió en el concilio de Cartago y su tesis pasó al canon 3 del mismo.

Pero la argumentación sacada de *Jn 3,5* adolece de una mala hermenéutica. Primeramente no es justo interpretar el precepto del bautismo en la perspectiva de la ley judía de la circuncisión que amenaza de muerte al incircunciso (Gn 19,14). Puesto que la Nueva Alianza, que es un régimen de libertad espiritual, utiliza signos sensibles en cuanto expresan la fe y sin adición comminatoria. En segundo lugar, y sobre todo, las leyes del NT que se refieren a la salvación se dirigen a los adultos, personas capaces de interpelación y respuesta libre y consciente. Así la gran ley salvífica de 1Tm 2,4 debe entenderse en el sentido de que lleguen a la salvación por el conocimiento de la verdad. Finalmente, la declaración de Jesús no puede aislarse del contexto: es condenado el que prefiere las tinieblas a la luz, porque sus obras son malas (Jn 3,18-21).

La dificultad de encontrar una "suplencia" para los niños, pues para ellos no vale la fe implícita, ha oscurecido el problema en el pensamiento de los teólogos. Pero la victoria de Cristo sobre la muerte y su voluntad universal de salvación son imperativos que nos han de hacer descubrir que la Iglesia ejerce su función maternal de intercesión en favor de aquellos, que por el motivo que sea no puedan beneficiarse de la mediación salvadora de los signos sacramentales que ella misma administra. Además, para explicar la eficacia del signo bautismal en el caso de los recién nacidos, recurrimos a una "suplencia" llamada "fe de los padres" o "fe de la Iglesia", porque lo que el signo no puede realizar sin la fe, está en poder de la fe realizarlo sin el signo, cuando éste no ha podido ser puesto.

De estas consideraciones sólo concluimos que debe ser rechazada una consecuencia dramática en el caso de la muerte del niño sin haber sido bautizado. De ninguna manera concluimos una infravaloración del bautismo de los niños y de la tradicional obligación del bautismo en peligro de muerte, pues los padres cristianos testimonian así su fe en Cristo Salvador y su compromiso en la salvación de sus hijos. Porque no juzgamos que el retraso del bautismo, dentro de unos límites, atente a su carácter obligatorio, tal como lo hemos explicado y teniendo en cuenta que la mortandad infantil disminuye en nuestros países, y porque creemos en la mediación de la fe y de la plegaria de la Iglesia, en ausencia del bautismo, pensamos que sería bueno el introducir un nuevo rito anterior al bautismo: un signo que sería un acto de candidatura que testimoniase por sí mismo la necesidad del sacramento esperado.

La candidatura al bautismo

Entendemos por "acto de candidatura", por una parte la petición, hecha por los padres, del bautismo del recién nacido aceptando o deseando que sea retrasado, y por otra parte el signo litúrgico por el que la Iglesia significaría que acoge esta demanda expresando el preludio sacramental del bautismo. Debemos pues estudiar este acto desde las dos referencias.

Recordemos primero que el pluralismo de disciplinas bautismales nos parece normal en nuestra época. Que consideramos legítimo y deseable sea mantenida la costumbre de bautizar a los recién nacidos siempre que quede salvaguardada la significación del sacramento para la fe y se garantice la formación cristiana del niño.

El deseo de retrasar el bautismo puede venir de padres conscientes en la fe y en su práctica que prefieren esperar que el niño tenga la capacidad de comprender y de dialogar lo que hace. Podrá venir de los responsables de las comunidades cuando el recién nacido proviene de un ambiente desprovisto de sentimientos y prácticas de fe. La motivación de estos padres no está desprovista de valores socio-religiosos: en el bautismo ven una costumbre familiar o ambiental y en la Iglesia que lo administra una garantía de educación. Pero su movimiento está desprovisto de contenido suficiente para la demanda del bautismo, aunque sí lo sería si se tratara de expresar significativamente este nivel de relación. Los padres debidamente informados aceptarían volver algunos años más tarde para el bautismo y atenerse por el momento a un "acto de candidatura".

El rito sería fácil encontrarlo tanto en las antiguas celebraciones de entrada de catecumenado como en las actuales ceremonias preliminares del bautismo. En la época en la que sólo se bautizaba habitualmente a adultos, ritos de este género eran practicados corrientemente. El rito expresando el deseo de continuidad de los padres y de la Iglesia sería el primer tiempo de un proceso sacramental y así el acto de candidatura sería en sí mismo un acto sacramental.

No se trataría de atribuirle, por adelantado, ni el efecto pleno ni un efecto reducido del bautismo. No daría ni la justificación ni la filiación. Pero crearía un lazo de gracia entre la Iglesia y el niño. Esto significaría que el niño participa de la intercesión y caridad de la Iglesia. Si muriera sin que hubiera tiempo de administrarle el bautismo este acto de demanda le otorgaría la función de *suplicia* de la mediación eficaz de la Iglesia.

Para mejor precisar el efecto de este rito de introducción se puede utilizar la distinción entre las dos maneras de designar a la Iglesia: "pueblo de Dios", más sociológica, y "cuerpo de Cristo", más ontológica. Este rito sería un signo de alianza, de pertenencia al pueblo de Dios, como lo era la circuncisión en la espera de Cristo y sus sacramentos. Su presentación a la Iglesia, con vistas al bautismo, es el reconocimiento de su derecho a pertenecer al pueblo de Dios. Actúa como una *candidatura* de salvación a la cual inicia el signo de alianza. Al ser aceptado por la Iglesia le es entregado el signo. Éste será en adelante para el niño la promesa de la ayuda de Dios, la prenda de su benevolencia.

Además de todo esto, es importante considerar que muchos padres, hoy en día, cuando piden el bautismo precoz no piden otra cosa que lo que sería significado por este rito. Siempre es una operación saludable restablecer la adecuación entre signo y realidad.

Según lo expuesto toda la vida de los jóvenes, desde el nacimiento hasta la edad adulta, sería santificada por una trama diversa de ritos y ejercicios de iniciación eficazmente adaptados a las etapas de su crecimiento humano y de su formación cristiana.

¿Una nueva imagen de Iglesia?

Quedan por sopesar algunas consecuencias que esta nueva disciplina de iniciación podría aportar a la sociedad eclesial.

Este acto de candidatura sería para los padres como una mejor adaptación al cambio de mentalidades. Normalmente sería la garantía de un bautismo consciente y personalizado. Con todo, podría suceder que esta nueva etapa aumentara el número de pre-catecúmenos porque su duración se viera prolongada excesivamente por deficiencia o declinación de responsabilidad por parte de los padres. Pero no se le podría atribuir culpa en el descenso de los bautismos, previsible, sin duda, pero por otros motivos. Por el contrario, una disminución considerable de confirmandos sería posible por falta de coraje personal, de ayuda ambiental, familiar, por cambio de comunidad. Muchos de estos simples bautizados permanecerán en relación con la Iglesia pidiéndole que dé solemnidad a los momentos importantes de su existencia y así frecuentarán esporádicamente sus asambleas. Los cristianos confirmados llevarán y querrán llevar una vida cristiana más dinámica y más responsable que la de la masa actual de los fieles.

Se producirá pues, con relación a la situación presente, una gran diversificación en la constitución interna de la sociedad eclesial. Constará, entre los jóvenes, de pre-catecúmenos, catecúmenos y adolescentes en iniciación y, entre los adultos, de gran número de simples bautizados y de un número reducido de cristianos confirmados. Esta estructuración sería más eficaz para la misión de la Iglesia, pues daría lugar a ministerios y a modos de vida cristianos mejor adaptados al estado plural y cambiante de sociedades y mentalidades.

Hasta nuestros días la uniformidad ha sido regla. En la perspectiva que sugerimos habría lugar para una diversidad según la naturaleza del lazo que una a los cristianos con la Iglesia. Además del catecumenado, será preciso dar una fisonomía particular al tiempo de iniciación que constituirá, en cierta manera, una "Iglesia de los jóvenes". Para los jóvenes que permanezcan tiempo en la etapa de la candidatura, habrá que inventar estructuras de acogida fraternal sin coacciones culturales. Para la masa de cristianos no confirmados se reemplazará la disciplina actual por reglas más flexibles, prácticas y educadoras, como por ejemplo: reuniones de instrucción, plegaria... por la misa dominical. Llegará a ser normal, mejor, llegará a ser una necesidad vital el reconocer la importancia de los cristianos confirmados: aceptar su ejercicio de cargas y responsabilidades, darles parte en las decisiones importantes que comprometan la vida y el futuro de sus comunidades y asociarles a organismos de dirección.

Las innovaciones introducidas en la iniciación cristiana ocasionarán consecuencias numerosas e importantes para la vida de la Iglesia. Pero muchos cristianos son conscientes, desde el *aggiornamento* emprendido por el Vaticano II, de la necesidad de importantes cambios para la eficacia presente de la Iglesia. Hacer más verídicos y expresivos los signos de la fe es trabajar por la renovación.

Tradujo y condensó: TOMÁS ADMETLLA